

ORDENANZA N° 665 /79

TEXTO ORDENADO

MODIFICATORIAS Y RESOLUCIONES

VIGENTES

2017

ORDENANZA 665/79¹

VISTO:

Los nuevos proyectos de mensuras propuestos para áreas de urbanización particularizada;

Y CONSIDERANDO:

Que tales proyectos plantean lotes de dimensiones mínimos y que es necesario su reglamentación dado que modifica lo determinado por Ordenanza N° 168/74 ²del H.C.D (Ord.104/74³)

Que su regularización facilitaría su aplicación todo sector, considerado como área urbana, dentro del Ejido Municipal do Comodoro Rivadavia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.-Establecer para todo sector considerado como área urbana dentro del Ejido Municipal de Comodoro Rivadavia que las dimensiones mínimas de los lotes será de 200 m2. /
Con Frente mínimo de 10 mts, y un fondo mínimo de 10 mts, salvo para aquellos lotes ubicados en esquina, los cuales perderán la superficie correspondiente a la ochava.-

¹ Promulgada el día 24 de agosto de 1979.-

² Ordenanza derogada Por el Artículo 2º de la Ordenanza N° 3614/90.-

³

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo Municipal en cumplimiento del artículo **48** de la Ordenanza General de Tierras, a través del área correspondiente, admitirá para lotes fiscales municipales, que estén incluidos en planes y proyectos de desarrollo urbano, ordenamiento, y regularización urbana dominial, las subdivisiones necesarias para su adjudicación individual quedando exceptuado para estos casos las exigencias sobre medidas de lotes individuales establecidos en el artículo 1º. La subdivisión realizada deberán resultar lotes de **160** m2 mínimos, frente mínimo ocho metros (**8m**) y fondo mínimo **10** metros. Las adjudicaciones se harán bajo el régimen de la Ordenanza General de Tierras.
Dicha autorización no será de aplicación a lotes privados.-

(Artículo Incorporado por Ordenanza N° 665-1/11 Res N° 937/11 B.O N° 41/11.-05/05/11)⁴

Artículo 3º.- Regístrese; dése al Boletín Oficial Municipal; tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales; Dirección de Agrimensura y Topografía; publíquese y cumplido, **ARCHIVASE.-**

⁴ El texto anterior según Ordenanza N° 665/79; decía: .."Artículo 2º.- Refrendará la presente al Señor Secretario de Obras Públicas."...